



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2025-MPJ/GM

Julcan, 15 de Mayo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 737-2025-MPJ-GDUR, de fecha 15 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en base al Informe N° 066-2025-MPJ-SGEP-YPLI, de fecha 15 de mayo del 2025, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicita requerimiento para realizar pagos que competen a la SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE RESOLUCION DE ACREDITACION HIDRICA DE FUENTE DE AGUA correspondiente al proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY ALTO, CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY BAJO, CENTRO POBALDO DE CARRAPALDAY CHICO-DISTRITO DE JULCAN-PROVINCIA DE JULCAN-REGIÓN LA LIBERTAD”, con CUI N° 2393287, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidad es N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, tal como lo establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, que a la letra prescribe que “Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, mediante Informe N° 066-2025-MPJ-SGEP-YPLI, de fecha 15 de mayo del 2025, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicita requerimiento para realizar pagos que competen a la SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE RESOLUCION DE ACREDITACION HIDRICA DE FUENTE DE AGUA del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY ALTO, CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY BAJO, CENTRO POBALDO DE CARRAPALDAY CHICO-DISTRITO DE JULCAN-PROVINCIA DE JULCAN-REGIÓN LA LIBERTAD”, con CUI N° 2393287;

Que, mediante Informe N° 737-2025-MPJ-GDUR, de fecha 15 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, hace llegar el requerimiento re Encargo Interno, para realizar pagos que competen a la SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE RESOLUCION DE ACREDITACION HIDRICA DE FUENTE DE AGUA, del proyecto antes mencionado;

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



Que, mediante Informe N° 342-2025-MPJ/SGLOG-YCVC de fecha 15 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Logística requiere cargo interno a fin de que se brinde de una forma más directa, más eficiente y oportuna el detalle de la solicitud el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, mediante Informe N° 1633-2025-MPJ/GAF/WEBD, de fecha 15 de mayo del 2025, del Gerente de Administración y Finanzas indica que se requiere el encargo interno a fin de que se brinde de una forma más eficiente y oportuna para atender el pago por la prontitud de la solicitud. Sin perjuicio a ello, se recomienda que previamente se solicite la certificación de crédito presupuestario;

En este contexto, mediante Informe N° 738-2025-GSCYDC/MPJ, de fecha 15 de mayo del 2025, Gerente de Desarrollo Urbano Y Rural, Informe N° 067-2025-MPJ-SGEP-YPLI de fecha 15 de mayo del 2025, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita encargo interno por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil Con 00/100 Soles), para realizar pagos que competen a la SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE RESOLUCION DE ACREDITACION HIDRICA DE FUENTE DE AGUA del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY ALTO, CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY BAJO, CENTRO POBALDO DE CARRAPALDAY CHICO-DISTRITO DE JULCAN-PROVINCIA DE JULCAN-REGIÓN LA LIBERTAD", con CUI N° 239328;

Así, tenemos que la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007 - EF/77.15 y modificatorias, en el Art. 40° numeral 40.1 señala que el **encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;**

Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. **En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;**

Que, mediante Memorándum N° 0703-2025-MPJ/GM, de fecha 15 de mayo de 2025. La Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil Con 00/100 Soles), por concepto de cargo interno a nombre de la Ing. Yanina Pamela Leyva Isla, con DNI N° 48395087, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Julcán, para cumplir con lo solicitado líneas arriba;

Asimismo, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000647, de Certificación de Crédito Presupuestario, de fecha 15 de mayo de 2025, realizado por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la entidad por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil Con 00/100 Soles);

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



Además, se cuenta con la Directiva N°01-2024-MPJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN", que en el punto 7.5 se establece:

El monto máximo a solicitar mediante la modalidad de "Encargos Internos" es de Diez (10) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes, Acorde a la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, Art. 7°, referente a los encargos a personal de la Institución"

Por lo que estando a la normativa antes indicada, es procedente aprobar se otorgue el encargo interno requerido, para la atención de las actividades programadas;

Y contando con el Informe Legal N° 141-2025-GAL/MPJ/YFRL, de fecha 15 de mayo del 2025, que emite la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Julcán, mediante el cual recomienda que es legalmente **viable** que se otorgue el encargo interno a la servidora pública, Ing. Yanina Pamela Leyva Isla, con DNI N° 48395087, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Julcán, conforme a la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007 - EF/77.15;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPJ, de fecha 03 de enero del 2023, se delega facultades con expresa e inequívoca mención a las atribuciones administrativas y resolutivas a la Gerencia Municipal de la entidad municipal, conforme al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el desembolso de fondos vía encargo interno conforme lo dispuesto en Art. 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, y la Directiva N°01-2024-MPJ, los que serán destinados íntegramente para para cubrir el gasto que se realizara mediante encargo interno para **REALIZAR PAGOS** que competen a la **SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE RESOLUCION DE ACREDITACION HIDRICA DE FUENTE DE AGUA** del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY ALTO, CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY BAJO, CENTRO POBALDO DE CARRAPALDAY CHICO-DISTRITO DE JULCAN-PROVINCIA DE JULCAN-REGIÓN LA LIBERTAD", con CUI N° 2393287.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la habilitación de fondos por el importe de **S/ 2,000.00 (Dos Mil Con 00/100 Soles)**, a nombre de la servidora pública, **Ing. YANINA PAMELA LEYVA ISLA**, con DNI N° **48395087**, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Julcán, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pago establecidos en la ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, y la Directiva N°01-2024-MPJ, aprobada por Resolución de Alcaldía N°081-2024-MPJ/A en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD

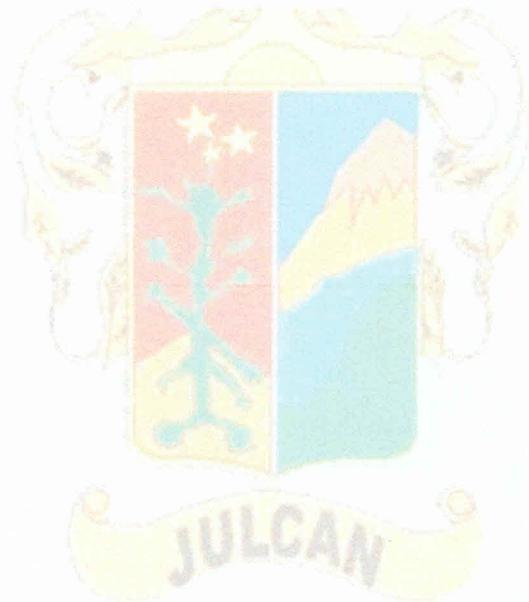


emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Julcán; debiendo presentar la rendición de cuenta **(07) días hábiles** luego de concluida la actividad materia del cargo, en consideración a la labor administrativa que mantiene a cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Y finanzas, contabilidad, tesorería y Logística, el cumplimiento y control, de conformidad con la ejecución presupuestal Institucional para el presente Ejercicio y Normas Legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

Municipalidad Prov. Julcán
[Signature]
Abog. Hilda A. Alfaro Reyna
GERENTE



C.C.
Sec. General.
GAF
Interesado
Informática

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio